

RESOLUCION EXENTA N° 015/

727

MAT: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR,

21 JUN. 2018

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N° 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Artículo 80 de la ley 18.834, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 023 de fecha 02 de febrero de 2018 de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES** suscrito por su Directora del Departamento de Educación Municipal, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, en tal sentido, con fecha 08 de febrero de 2018, la unidad de transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

3.- Que, al respecto, se dictó la Resolución exenta N° 015/278 de fecha 26 de febrero de 2018, por parte del Director Regional (S) de la Junji, donde se autoriza el Traspaso de Fondos entre establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Los Andes.

4.- Que, en dicha resolución existe un error involuntario de la Ilustre Municipalidad de Los Andes., entidad que solicito corregir error en monto de traspaso de recursos, al indicar el monto a transferir, dice: desde el Jardín Mi Mundo de Colores código 5301006 se traspasa la cantidad de \$80.964 al jardín "Luz de Luna" Código 5301005. Y desde el Jardín Mi Mundo de Colores código 5301006 se traspasa la cantidad de \$86.620 al jardín infantil Cuncuna Rayito código 5301007.

5.- Que, por lo anteriormente señalado, corresponde se dicté el pertinente acto administrativo a fin de rectificar el error precedentemente citado.

RESUELVO:

1- **RECTIFIQUESE** la resolución exenta 015/278 de fecha 26 de febrero de 2018, del Director Regional(S) de la Junji, en su parte resolutive conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

2.- Que, los jardines infantiles que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil **"PASITOS ANDINOS"** (código 5301008) se traspasa la cantidad de **\$512.695.- (quinientos doce mil seiscientos noventa y cinco pesos)** al jardín infantil **"PORTALITOS DE DANIELA"** (código 5301004) durante el mes de diciembre de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"PASITOS ANDINOS"** (código 5301008) se traspasa la cantidad de **\$189.258.- (ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos)** al jardín infantil **"LUZ DE LUNA"** (código 5301005) durante el mes de diciembre de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"MI MUNDO DE COLORES"** (código 5301006) se traspasa la cantidad de **\$80.964.- (ochenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos)** al jardín infantil **"LUZ DE LUNA"** (código 5301005) durante el mes de diciembre de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"MI MUNDO DE COLORES"** (código 5301006) se traspasa la cantidad de **\$86.620.- (ochenta y seis mil seiscientos veinte pesos)** al jardín infantil **"CUNCUNA RAYITO"** (código 5301007) durante el mes de diciembre de 2017.

DEBE DECIR:

2.- Que, los jardines infantiles que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil **"PASITOS ANDINOS"** (código 5301008) se traspasa la cantidad de **\$512.695.- (quinientos doce mil seiscientos noventa y cinco pesos)** al jardín infantil **"PORTALITOS DE DANIELA"** (código 5301004) durante el mes de diciembre de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"PASITOS ANDINOS"** (código 5301008) se traspasa la cantidad de **\$189.258.- (ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos)** al jardín infantil **"LUZ DE LUNA"** (código 5301005) durante el mes de diciembre de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"MI MUNDO DE COLORES"** (código 5301006) se traspasa la cantidad de **\$80.969.- (ochenta mil novecientos sesenta y nueve pesos)** al jardín infantil **"LUZ DE LUNA"** (código 5301005) durante el mes de diciembre de 2017.

- Desde el Jardín Infantil **"MI MUNDO DE COLORES"** (código 5301006) se traspasa la cantidad de **\$86.615.- (ochenta y seis mil seiscientos quince pesos)** al jardín infantil **"CUNCUNA RAYITO"** (código 5301007) durante el mes de diciembre de 2017.

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N° 015/278 de fecha 26 de febrero de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.




ASR/SMV/CMR/I.PR/asc

Distribución:

- Entidad.
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes